



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Universitaria Nit. 811.016.192-8
Demandado	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S Nit. 900.604.350-0
Radicado	05001 31 03 015 <u>2021 00240</u> 00
Asunto:	Decreta medidas

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas:

El embargo y retención de cuentas bancarias, inversiones y demás productos financieros que figuren a nombre de la demandada ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S Nit. 900.604.350-0, en BANCOLOMBIA S.A

TIPO DE CUENTA Y NÚMERO DE CUENTA

Ahorros 24500013351
Ahorros 24500013342
Ahorros 24526560872
Ahorros 24595543475
Ahorros 24595665040
Ahorros 24526558860
Ahorros 24526559114

Para el efecto se ordena oficiar a dicho banco, advirtiéndole que la medida cautelar no podrá efectuarse en aquellos casos de los recursos referidos en el art. 19 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional).

Se advierte al señor Pagador que deberá consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031015, que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de esta ciudad, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación (Art. 593 Num. 10 del C.G.P y 1387 del Código de Comercio. Oficiéase en tal sentido a la entidad correspondiente.

La medida de embargo se limita a la suma de \$7.330.000.000

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b86dbb1bfa5d81d633d57c894950576f6d7e3905356f97de10a04ffc91a841c**

Documento generado en 05/11/2021 11:28:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>